

diez el meteoro, á las dos de la mañana aún venían muchas gentes con hachas encendidas y rezando por el camino.

«Viendo que dejaban los vecinos sus casas desamparadas, determiné que saliesen á rondar varias patrullas que guardasen á sus dueños los bienes que el miedo les hacía desamparar. También pasé recado al Arzobispo para que mandase cesar la rogativa y que se cerrasen las puertas de las iglesias, tomando por su parte la providencia que fuese necesaria para serenar el alboroto y desorden que desde luego se conoció no deber merecer el menor cuidado ni recelo, y además hice que fueran por las calles de la ciudad varios oficiales de graduación y del mejor modo para desimpresionar á las gentes de su error y que se retiraran á sus casas.

«Avisolo á V. E. para que esté enterado de la verdad del suceso por si llegase á V. E. por otro conducto esta noticia en términos que pudiesen causar cuidado.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—México, 30 de Noviembre de 1789.—Excelentísimo señor.—*El Conde de Revilla Gigedo*.—(Hay una rúbrica).—Excelentísimo señor don Antonio Porlier».42

tido de registro. Traslado de Cádiz á Sevilla, se fugó de allí y después de Burgos, como antes lo hizo del convento de las Caldas.

42. Archivo de Indias en Sevilla, estante 89, cajón 6, legajo 13.



CAPÍTULO XXI

LOS FRANCESES EN LA INQUISICIÓN

Ecos de la revolución francesa en México.—Procesos de reos de fe y de estado.—Causa de Pablo Juan de Catadiano.—Id. de Jerónimo Portalui.—Nota sobre don José Mariano Beristain de Sousa.—El francés Juan Lausel.—El capitán don Juan María Murgier y el médico don Esteban Morel.—Ambos se suicidan en la cárcel.—Auto de 9 de Agosto de 1795.—Otros reos de proposiciones heréticas y contra el Estado.

Pero habían llegado ya los días de la revolución francesa, cuyos ecos fueron á repercutir en aquellos lejanos y apartados dominios y vemos de repente formarse en México algunos procesos interesantes que reconocieron por base aquel memorable suceso. Por estos días las causas inquisitoriales revisten así el doble carácter de procesos de estado y de la fe.

Sea la primera la de Pablo Juan de Catadiano. Era este un vizcaino avecindado en México, de edad de 34 años, comisionista de comercio, denunciado en 3 de Septiembre de 1794, y «cuyo delito ha sido, referían los Inquisidores, el de proposiciones, algunas contra la religión y muchas más contra el Estado, aprobantes de la muerte del Rey de Francia y de las actua-

zas principales, secular y eclesiástica, y no quedaban en pie las de los Inquisidores.

«Hasta ahora los principales reos parecen ser un cirujano francés y un caballero andaluz, pero sin duda hay muchos complicados, los más franceses, algunos criollos y más gachupines ó españoles europeos: se han hecho muchas prisiones, porque el fuego iba cundiendo muchísimo, este Tribunal, sin excederse de sus facultades, ha preso algunos, y llueven denuncias, de suerte que no cesamos y no alcanza el tiempo ni la cabeza ni las manos, ni menos la paciencia por la calidad de las fieras disimuladas en figura de hombres con que lidiamos.»⁶

Pero, en realidad, poco iban á tener que hacer con aquellos franceses presos. Eran éstos el capitán don Juan Maria Murgier y el médico don Esteban Morel. Hallábase, en efecto, la causa del primero en estado de haberse celebrado con el reo las tres audiencias ordinarias y en visperas de ponerle la acusación. Pero oigamos lo que cuentan los Inquisidores.

«M. P. S.—El martes once del corriente (*sic*) nos sucedió en esta Inquisición un caso bien sensible y lastimoso que aqui no tiene ejemplar, y parece de aquellos que ni es fácil preveer, ni se vieran como posibles hasta después de sucedidos. El capitán don Juan María Murgier, francés de nación, reo de herejía, y por ello preso en el encerramiento del número quince de nuestras cárceles secretas, se mató á si mismo en su cárcel, concluidas sus tres audiencias ordinarias, y antes de ponerse la acusación manifestó á los alcaides sentirse algo enfermo, por lo cual se llamó al primer médico de presos, doctor don José Francisco Rada, quien habiéndolo visitado y medicinado algunos días, tuvo la inadvertencia, contra lo proveido y ordenado por diferentes providencias de este Tribunal, conforme á instrucciones, de bajar con su espada ceñida en el traje ordinario militar de que usa, según después habemos sabido. En igual conformidad bajó el citado día once á las diez de la mañana al expresado encerramiento, y el reo, que tendria bien premeditado su atentado, dijo al teniente alcaide que le trajese un vaso de agua para tomar los polvos medicinales, y separado éste, á los pocos pasos de distancia á que se halla el torno por donde se le habia de dar el agua, se cerró Murgier repentinamente con el médico,

6. Carta de 29 de Septiembre de 1794.

haciendo caer su cofre en el hueco que sirve para el ruedo de la puerta, de suerte que quedó atrancada por dentro, y aunque acudió al instante el teniente, ya no se pudo abrir la puerta; inmediatamente le quitó Murgier la espada al médico, no pudiendo haber competencia entre ellos por las fuerzas incomparablemente mayores del reo; y comenzó éste á amenazar de matarse á si mismo y también al médico si no le otorgaba el Tribunal cuanto pidiese, á cuyo fin quiso que bajase nuestro colega el inquisidor Bergosa, por ser quien le seguía su causa.

«Bien descuidados estábamos en el Secreto, trabajando cada uno en sus respectivos asuntos, cuando á las diez y cuarto se nos avisó inmediatamente de la novedad, y bajó al instante dicho nuestro colega, quien por la ventanilla de la puerta del encerramiento vió y contestó con dicho Murgier, lo reconvino suavemente sobre aquel atentado, lo persuadió y exhortó largo rato á que le entregase la espada, ofreciéndole su favor y la piedad del Tribunal; sin embargo, no cedió un punto Murgier de su primera amenaza, antes bien, propuso con la mayor firmeza y resolución, á lo militar, que el tenia obligación de defender la plaza de su cuerpo que se hallaba sitiada y no la rendiria sino bajo estas capitulaciones: primera, que se le entregasen dos pistolas, pólvora y balas para cargarlas el mismo á su satisfacción; segunda, que se le entregase su proceso original para reconocerlo y quemarlo él por si mismo, de suerte que no quedase copia ni apunte alguno; y tercera, que se le diese un documento formal, firmado de todos los inquisidores, en que se le declarase inocente y haber sido preso injustamente, restituyéndolo á su empleo y al grado de honor y estimación que tenia de antes, con expresión de que nunca tendria que pedir contra él cosa alguna el Santo Oficio, en inteligencia de que no daba más plazo ó término que hasta las doce del día, á cuya hora, si no se le habia concedido todo mataria, al médico y se mataria á si mismo. Por más que se esforzó dicho inquisidor en persuadirle lo injusto de sus propuestas y las malas resultas que se debian recelar, nada pudo conseguir del reo y así diciéndole que por si sólo nada podía concederle ni negarle, le ofreció proponerlo al Tribunal.

«Sin embargo de lo que sorprende un caso tan inesperado y de resultas tan lastimosas que no pudimos dejar de preveer, desde luego fijamos nuestra atención en la vida del inocente

médico que debíamos salvar á toda costa; y conociendo la nulidad que inducía en cualquiera gracia que concediésemos al reo, ser notoria y gravísima violencia que nos hacia con el amago de matar á un inocente, determinamos condescender en cuanto fuese necesario y no tuviese irreparables perjuicios é inconvenientes, á fin al menos de alargar el corto plazo que daba, como se consiguió sucesivamente, aunque de las muchas contestaciones de dicho inquisidor con el reo, ni de la que tuvo también con él nuestro colega el inquisidor Prado, se sacase más fruto que el de la dilación, aunque le ofrecimos ponerlo en libertad, absolverlo de la instancia, dándole testimonio de ello, y permitirle quemar su proceso, resistiéndonos siempre á darle las pistolas que queria, por el fundado temor de que con tales armas forzase todas nuestras cárceles, que diese libertad á los reos de gravedad que tenemos, de algunos de los cuales no podía él dejar de saber desde antes de venir á ellas, temor que se nos ha confirmado con haber sabido después que entre lo poco que habló al médico Rada en el largo tiempo de siete horas y media que con él estuvo encerrado fue preguntarle donde estaba el médico francés don Esteban Morel.

«En este intermedio, considerando que, siendo trágicos los fines, como era de temer, nos convenia instruir del suceso al señor Virrey, necesitando, además, como necesitábamos, de su auxilio para sujetar al reo con la fuerza, pasó nuestro colega decano á noticiarlo á Su Excelencia, y á oficio que igualmente se le pasó, contestó Su Excelencia poniendo á nuestra disposición al sargento mayor de la plaza con órdenes de que nos sujetase el reo. Citamos también á consulta de ministros togados, y tuvimos la primera en que acordamos poner el reo á disposición del dicho sargento mayor, para que con acuerdo de los ministros togados verificase ambos objetos que nos propusimos de sujetar al reo, evitando su muerte, y principalmente el de libertar al médico Rada, atendiendo de este modo á precavernos de concurrir directa ni indirectamente á la muerte ó derramamiento de sangre que pudiera originarse por las justas consideraciones de nuestro estado.

«Para ocurrir á la falta que próximamente teníamos del proceso original, porque habiéndolo ofrecido ya al reo, por no haber otro medio de irlo templando con esperanzas, urgía ya por su entrega, sin dar más plazos ni dilaciones, dispusimo ex-

traer del proceso el extracto de proposiciones y la calificación en sumario, y que por uno de los secretarios se certificase el número de testigos, por quienes cada una estaba contestada, para instruir con más facilidad el proceso de nuevo, en caso necesario (de que no hay necesidad porque, al fin devolvió el reo el proceso original al inquisidor Bergosa, lleno de desconfianza de que se le engañaba) y tuvimos inmediatamente segunda consulta con ministros calificadores, para que en el estado que tenía la causa la calificasen en plenario, como lo ejecutaron, bien enterados de todo lo substancial del proceso, y aplicaron al reo la calidad de hereje formal, pertinaz é impenitente é incurso también por el nuevo atentado en todas las penas fulminadas por la Santidad de Pio V en su bula *Si de protegendis*.

«Inmediatamente tuvimos otra consulta con los dos ministros togados, que igualmente se enteraron á su satisfacción de todo lo substancial del proceso, y acordaron conformes que por el hecho ó atentado fuese el reo relajado en persona al brazo y justicia seglar y que se hiciese la entrega por ahora al mayor de la plaza, reservándonos oír al reo hasta la formal conclusión de su causa, si con señales nada equívocas de verdadero arrepentimiento, volviese en sí y pudiese ser oído y obtener misericordia por su atentado, y de lo contrario sentenciar la causa según derecho, lo que se notificó al mayor de la plaza para los efectos que hubiere lugar. Concluidos estos acuerdos con vista de escritos fiscales y el último con asistencia personal del inquisidor fiscal, siendo ya las cuatro y media de la tarde, salimos un breve rato á tomar algún alimento, porque estábamos con sólo el desayuno de la mañana antes de las siete, y volvimos al instante á aguardar las resultas de la contestación del reo con el mayor de la plaza.

«Este bajó, instruido por nuestros consultores togados de llamar á Murgier, dándosele á conocer por el ventanico de la puerta y decirle que ya el Santo Oficio no tenia que hacer con él, que iba á llevarlo consigo para presentarlo libre al Excelentísimo Virrey, y que así entregase la espada y abriese la puerta, resuelto á que, de no hacerlo, al instante se echase la puerta á tierra con la mayor velocidad que se pudiese, á cuyo fin introdujo soldados hacheros consigo. Así lo ejecutó el sargento mayor, pero luego que lo conoció por la voz Murgier, dijo que no quería hacer uno ni otro, y no volvió á oírsele más palabra, por lo

les máximas de los franceses, las que le merecieron en plenario la calificación de vehementemente sospechoso». Tramitada su causa, fue sentenciado, á fines de 1795 (19 de Diciembre) á que, en forma de penitente, abjurase *de levi* en la sala del Tribunal á puerta cerrada, en presencia de doce comerciantes; reprendido severamente y desterrado para siempre de América, á cuyo efecto fue embarcado en Veracruz con destino á Cádiz en Febrero de 1796.

Lamentábanse los Inquisidores de no poder enviar la causa del reo por efecto de sus muchas ocupaciones, pero «entretanto nos parece preciso informar á V. A., declaraban, que el principal objeto de dicha sentencia en la remisión de Catadiano á España ha sido separarlo de este país, donde podría ser muy perjudicial su persona».¹

Otro reo preso por los mismos delitos fue don Jerónimo Portalui y Covarrubias, natural de la provincia de Bearne en Francia, que en México se hacia pasar por valenciano, de cuya causa no tenemos más noticia² de que habiendo sido enviado á España salió de allí desterrado para Francia en 1808.

También fue procesado por las mismas causales fray Eusebio de Villarejo, misionero del Colegio de Pachuca, de quien ya hemos hablado, que salió igualmente de Veracruz bajo partida de registro en Octubre de 1796,³ y, al parecer, cosa que pudiéramos resistirnos á creer por las ideas que siempre sustentó el príncipe de los bibliógrafos mexicanos, el canónigo don José Mariano Beristain de Sousa.⁴

1. Carta de 30 de Enero de 1796.

El reo llegó á Cádiz á mediados de ese año, habiéndosele permitido la elección del pueblo de su residencia por acuerdo del Consejo de 2 de Junio.

2. Carta de 2 de Octubre de 1794.

3. Carta de 25 de Octubre de 1796. Tampoco aparece la causa de este reo.

4. He aquí la carta de que tomamos esta noticia:

«M. P. S.—Habiendo causa pendiente en este Tribunal contra don José Mariano Beristain, canónigo de esta Metropolitana Iglesia, hemos resuelto por algunas noticias extrajudiciales de su conducta en el tiempo que vivió en esa Península, suplicar á V. A. que mande recorrer los registros de los Tribunales de Corte, Valladolid y Valencia y remitirnos testimonio de lo que contra él resulte.—Nuestro Señor guarde á V. A. muchos años.—Inquisición de México, 15 de Enero de 1796.—Doctor don Juan de Mier y Villar.—Doctor don Antonio Bergosa y Jordán.—Doctor don Bernardo de Prado y Orejero.—A los señores del Consejo de la Suprema y General Inquisición».

Esta carta no tuvo contestación, pero posteriormente, en 1816, el Consejo dispuso que se recorriesen los registros de Valladolid y Madrid, de cuya diligencia

Entre estos reos de causas de fe y de estado contábanse tres franceses. Juan Laurel, cocinero principal del Conde de Revilla Gigedo, preso en Jalapa. «Decretamos esta prisión, referian los Inquisidores, excitados de un testimonio que el actual señor virrey Marqués de Branciforte nos remitió y del proceso que en su consecuencia se ha formado contra este reo de fe y también de estado: de modo que con la revolución y sistema del actual estado de la Francia han querido los franceses residentes en este reino y otros españoles afrancesados sembrar en él aquella abominable doctrina de libertad é irreligión».⁵

Pero oigamos á uno de los ministros del Tribunal referir con algunos detalles en carta privada al Inquisidor General el comienzo de este movimiento revolucionario de las ideas en la capital de Nueva España.

«Los perversos franceses que en todas partes siembran zizaña é infidelidad, no podían descuidarse de este país manantial de la plata. Por omisión al menos y condescendencia con los muchos que aquí estaban establecidos, singularmente en oficios mecánicos, como de peluqueros y relojeros, estaban muy insolentados y capaces de intentar cualquiera maldad.

«Con motivo de haberse fijado en un sitio público un pasquin sedicioso, muy contrario á la religión católica y á nuestro gobierno monárquico y aprobante del de los franceses, en la noche del 26 del pasado Agosto (1794), este nuevo señor Virrey, lleno de actividad y de celo por el servicio de Dios y del Rey, dió comisión especial al alcalde del crimen don Pedro Valenzuela para averiguar el autor, y también nos pasó oficio con copia del pasquin, excitando nuestro celo, porque tiene la mayor confianza del Santo Oficio y nos distingue á cada uno de los Inquisidores.

«Sin embargo de las exquisitas diligencias no se ha podido descubrir el autor del pasquin, pero si se ha ido descubriendo una trama y conjuración diabólica, demasiado premeditada, dirigida á sublevar todo el reino, que habia de comenzar por un motín sangriento en esta capital, en que habian de caer las cabe-

resultó una nota de 1786, de que tenia sumaria «por adquirir, retener y leer» la obra del Portero de los Cartujos.

5. Carta de 1.º de Octubre de 1794.